ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2021/4569 *Resolución Presidencial núm. 1168 de fecha 16 de septiembre de 2021 relativa a la delegación de atribuciones del Área de Infraestructuras Municipales.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 1168, de 30 de septiembre de 2021, que literalmente dice:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Diputada D.ª Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar en la Diputada D.ª Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.

- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.

- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.

- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.

- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.

TERCERO. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

CUARTO. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

QUINTO. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

SEXTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.